

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00686-00

Frente a la liquidación aportada, no obstante, no haber pronunciamiento de la parte pasiva, el despacho recuerda a la parte actora la observación que se hizo al corregir la primera liquidación y que ahora vuelve a repetirla, esto es, incluir en el mes de diciembre como saldo un valor no relacionado en la primera certificación que dio al inicio del proceso, y que además fue objeto de pronunciamiento en el auto de fecha 13 de agosto de 2020. Por lo anterior, se le ruega presentar nueva liquidación en la que no incluya el valor correspondiente al mes de diciembre, sino el que se certificó desde el inicio.

De otro lado, se ordena la entrega de los títulos hasta el monto del valor del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.54 en
el día de hoy 18 de diciembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d50ee3f1536ecc94e00b5d9164b8ef3f6710a0c0f830906bbc58024c8dfaaf38

Documento generado en 16/12/2020 09:12:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**